



RESOLUCION No. 0150-AD-87

Lima, 03 de MARZO de 1987.....

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 133-AD-84 de 08 de Mayo de 1984 se creó la Comisión Promotora de Canotaje, encargándosele la misión de promover la práctica y desarrollo del Canotaje en el Perú, en coordinación con la Dirección Nacional de Promoción Deportiva;

Que, habiendo cumplido su objetivo la Comisión referida y siendo necesario constituir el órgano rector de Canotaje en el Perú, que rija la -- indicada disciplina deportiva, en tanto se cumpla con el proceso -- eleccionario de la Organización Deportiva del país; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por D.S. - 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986 y Ley N° 24636; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección - Nacional de Deporte de Afiliados y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER oficialmente en el Perú, la disciplina -- deportiva de Canotaje por estar considerada como -- deporte olímpico.

Artículo Segundo.- OTORGAR a la Comisión Promotora de Canotaje el nivel de COMISION NACIONAL DE CANOTAJE.

Artículo Tercero.- NOMBRAR a partir de la fecha y en condición de -- Ad-Honorem a los siguientes Dirigentes Deportivos - en los cargos del Directorio de la Comisión Nacional de Canotaje que se indican:

- GUILLERMO CASTRO ESCUDERO : Presidente
- LUIS VERAU VALLEJO : Vice-Presidente
- LUIS MUGA LAZARO DE ORTECHO : Secretario
- ANTONIO J. DE UGARTE LANFRANCO : Tesorero
- JAVIER ZUMAETA SABERBEIN : Vocal

Regístrese y Comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS: DINADAF.
DGC:cg.





Res. 0150-40-87
03 / MARZO / 87

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
02 MAR. 1987
RECIBIDO

MEMORANDUM N°. 033-OAJ-87

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
 DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : Reconocimiento oficial en el Perú de la disciplina deportiva de Canotaje y nombramiento de la Junta Directiva
 REF. : Mi Memorándum N°. 031-OAJ=87
 Informe N°. 017-DINADAF-87
 FECHA : Lima, 2 de marzo de 1987

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para informarle lo siguiente:

- 1.- La Dirección Nacional de Deporte de Afiliados -DINADAF- mediante Informe N°. 017-DINADAF-87 se dirigió a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando el otorgamiento a la Comisión Promotora de Canotaje - el nivel de Comisión Nacional de Canotaje y el nombramiento de la Junta Directiva de la indicada Comisión, adjuntan un proyecto de Resolución.
- 2.- Esta Jefatura mediante Memorándum N°. 031-OAJ-87 se dirigió a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados recomendando que en el proyecto de Resolución que corría en el respectivo expediente administrativo - era necesario poner un primer artículo que establezca el nombramiento oficial en el Perú de la disciplina deportiva de canotaje por estar -- considerada como deporte olímpico, y porque actualmente existen organismos internacionales que la rigen y se viene practicando en casi todos los países del orbe, opinando favorablemente porque la Comisión Promotora de Canotaje se convierta en Comisión Nacional de Canotaje. La recomendación en referencia se formuló en consideración a que no existía un pronunciamiento oficial sobre si el canotaje estaba considerado como deporte, pues de acuerdo a los antecedentes el canotaje solamente era considerado como una actividad de carácter recreativo, razón por la cual estaba bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental.
- 3.- La DINADAF teniendo en cuenta la recomendación formulada por esta Jefatura ha agregado al proyecto de Resolución en referencia un ler. Artículo mediante el cual se reconoce oficialmente en el Perú la disciplina deportiva de canotaje por estar considerado como deporte olímpico. Asimismo nos permitimos recomendar de que la Comisión Nacional de Canotaje que se acaba de crear debe de elevar al IPD el proyecto de sus Estatutos, a efectos de que pueda ser aprobado oficialmente, así como elevar a la DINADAF el proyecto de reglamento donde deben establecerse las reglas de juego de la indicada disciplina deportiva.

OAJ/87
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 25/2/87
Firma

MEMORANDUM N° 031 -OAJ-87

AL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Creación de la Comisión Nacional de Canotaje
REF. : SU INFORME N°.017-DINADAF-87
FECHA : Lima, 25 de febrero de 1987

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle que en opinión de esta OAJ es necesario que el proyecto de Resolución adjunto que crea la Comisión Nacional de Canotaje y nombra la Junta Directiva de la misma sea modificada en el sentido que se le agregue un Primer Artículo que establezca que se reconoce oficialmente en el Perú, la disciplina deportiva de canotaje por estar considerada como deporte olímpico. El indicado requerimiento lo formule en razón de que el canotaje ha venido siendo considerado hasta hace poco como actividad recreativa en el Perú, razón por la cual se creó la Comisión Promotora de Canotaje que dependía de la Dirección Nacional de promoción Deportiva, ahora Dirección Nacional de Deporte Fundamental, de acuerdo al Dec. leg. 328 -ley General del Deporte, debiendo asimismo la Comisión Promotora de Canotaje que ha solicitado su conversión en Comisión Nacional de Canotaje elevar a la Dirección de su cargo, el respectivo Estatuto para que sea aprobado, el mismo que debe establecer las normas tanto administrativas como técnicas para el mejor funcionamiento de la citada Comisión.

Atentamente,

OAJ/87
TVM/emdevm



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 017 -DINADAF-87

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : CREACION COMISION NACIONAL DE CANOTAJE
REFERENCIA : ADJUNTO PROYECTO DE RESOLUCION
FECHA : 11 DE FEBRERO DE 1987

En relación al asunto de la referencia, esta Dirección Nacional --
considera oportuno, en vista de las actividades realizadas, crear y --
nombrar la Comisión Nacional de Canotaje como una necesidad para --
regir las acciones de la indicada disciplina deportiva en el --
Perú.

La referida Comisión deberá asumir la responsabilidad de coordinar --
los eventos relativos a su práctica que se desarrollarán en nuestro --
país, promoviendo su difusión así como de las modalidades internacio --
nales; formando para efecto la creación de Ligas que sustenten --
asimismo la creación oportuna de la Federación Peruana de Canotaje.

Atentamente,



Arg. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

JAM:DINADAF.
DGC:cg.
c.c.: Dep.
Arch.



RESOLUCION No. 133-AD-84

Lima, 08 de MAYO de 1984

CONSIDERANDO:

Que, el deporte del canotaje se viene practicando e implementando en el territorio nacional por jóvenes peruanos;

Que, es conveniente la búsqueda periódica de nuevos valores en la práctica del deporte del canotaje, así como fomentar en ellos el amor a la vida al aire libre y el respeto y admiración por la naturaleza;

Que, la práctica de la referida actividad deportiva indudablemente va a promover y difundir a los ríos peruanos como escenarios ideales para la práctica del canotaje y para competencias de carácter internacional;

Que, el deporte del canotaje en la modalidad de Kayak es una disciplina olímpica y que tiene además otras modalidades como el Oars, Paddle y Canoa;

Que, asimismo se hace necesario la creación de una Comisión Promotora de Canotaje que se aboque a la tarea de difundir y promover la práctica de ese deporte en el Perú; así como nombrar a los miembros de la Junta Directiva que deberá responsabilizarse de la conducción de la indicada institución deportiva;

En conformidad con lo dispuesto en el inc. g) del Art. 33° y Art. 37° del D.L. 20555;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y el visto favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CREAR la Comisión Promotora de Canotaje que se encargue, en coordinación con la Dirección Nacional de Promoción Deportiva, de promover la práctica y el desarrollo del canotaje en el Perú, teniendo como escenarios los diferentes ríos con que cuenta el país.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR a los miembros de la Comisión Promotora de Canotaje que quedará integrada por las siguientes personas:

Sr. GUILLERMO CASTRO ESCOBAR Presidente
Sr. Alejandro GONZALES : Delegado del Cuzco
Sr. Alvaro IBANEZ : Delegado de Arequipa



RESOLUCION No. 133-AD-84

Lima, 08 de MAYO de 1984

- Sr. Javier Bello : Miembro
- Sr. Alfredo Ferreyros : Miembro
- Sr. Luis Figueroa : Miembro
- Sr. George Fletcher : Miembro
- Sr. Jorge Burbank : Miembro
- Sr. Frederic Schiller : Miembro

ARTICULO TERCERO: Los Miembros de la Junta Directiva de la Comisión Promotora de Canotaje desempeñarán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1984.

Regístrese y comuníquese,



Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/84
TVM/emy
Exp. adj.



COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU

Teléfonos: 31-4859 -

Cables: Colimpico - Télex : 25220 CHAMPESA

Lima, Febrero 23 de 1987

Oficio COP- 148 /87

Señor Arq.
Dn. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de
Deportes de Aficionados
PRESENTE

Estimado Sr. Director:

Nos dirigimos a Ud., en atención a su Oficio N° 189-DINADAF-87 de fecha 18 de los corrientes.

Sobre el mencionado oficio, debemos informar a Ud. que la disciplina de Canotaje es deporte Olímpico debidamente reconocido por el Comité Olímpico Internacional.

Asimismo, deseamos mencionarle - que nuestra Institución se compromete en hacer llegar a vuestra Dirección el Reglamento Internacional que rige dicho deporte, durante la primera quincena del mes de marzo del año en curso.

Sin más por el momento, nos suscribimos de Ud.

Atentamente

COMITE OLIMPICO PERUANO

ENRIQUE OTERO NAVARRO
Vocal

RAUL GAMBOA ABOADO
Presidente

MHB/.

Arch.: 6
Correlativo.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICIO N° 750 /EA-DNPD

Lima, 21 de Noviembre de 1984

Señor
SERGIO ORSI
PRESIDENTE DE LA FEDERACION
INTERNACIONAL DE CANOTAJE
G. Massala 59
1-50134 Florencia
ITALIA.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que el Instituto Peruano del Deporte a través de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva, está tratando de fomentar el Deporte del Canotaje en el país, motivo por el cual se ha conformado una Comisión, la misma que viene organizando una serie de acciones tendientes a difundir este Deporte en el Perú.

Nuestra actual Comisión viene efectuando eventos de modalidad olímpica como no olímpica y a partir de la fecha se mantendrán en contacto con ustedes para lograr un mutuo apoyo. Le rogamos nos envíe el Reglamento Internacional de Canotaje, así como también alguna información que consideren conveniente para mejor marcha de nuestra Comisión.

Al respecto, cabe informarle que en el año 1985, se piensa realizar un Rally Internacional de Canotaje en el Pío Tamborata-Perú y deseáramos que en esta ocasión o en cualquier otra, pudiéramos contar con la presencia de un Miembro de la Comisión Internacional que pudiera aportar mayor conocimientos u experiencias.

Cualquier información podría remitirla al Instituto Peruano del Deporte-Dirección Nacional de Promoción Deportiva (Estadio Nacional - Puerta N° 29-3er. Piso) ó a la Comisión Promotora de Canotaje (Av. Bolognesi N° 159-Miraflores).

Sin otro particular, válgome de la ocasión para suscribirme de Ud.

Atentamente,



RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Promoción Deportiva

DNPD/RCN
fbl.
c.c.: CPC.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICIO N° 751/84-DNPD

Lima, 23 de Noviembre de 1984

Señor
CASLAV VEJIC
SECRETARIO DE LA FEDERACION
INTERNACIONAL DE CANOTAJE
Sarajevska 22, 1, 11000 Belgrade
YUGOSLAVIA.-

Sirva la presente para expresar a Ud. que el Instituto Peruano del Deporte a través de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva, está tratando de fomentar el Deporte del Canotaje en el país, motivo por el cual se ha conformado una Comisión, la misma que viene organizando una serie de acciones tendientes a difundir este Deporte en el Perú.

Nuestra actual Comisión viene efectuando eventos de modalidad olímpica como no olímpica y a partir de la fecha se mantendrán en contacto con ustedes para lograr un mutuo apoyo. Le rogamos nos envíe el Reglamento Internacional de Canotaje, así como también alguna información que considere apropiada para la mejor marcha de la referida Comisión.

Al respecto, cabe manifestarle que en el año 1985, se piensa realizar un Rally Internacional de Canotaje en el Río Tambopata-Perú y deseáramos que en esta ocasión o en cualquier otra, se pudiera contar con la presencia de un representante de la Comisión Internacional que pudiera aportar mayor conocimiento y experiencias.

Cualquier información agradeceré remitirla a este Instituto a la Dirección Nacional de Promoción Deportiva-Estadio Nacional Pta. 29-3er. Pí. so ó a la Comisión Promotora de Canotaje (Av. Bolognesi N° 159-Miraflores).

Sin otro particular, válgome de la ocasión para suscribirme de Ud.

Atentamente,




RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Promoción Deportiva

DNPD/RCN
fbl.
c.c.: CPC